

Radicado: 010-2021-00007-00
Proceso: Reorganización Abreviada
Deudor: PEDRO ANTONIO CONTRERAS

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que el término otorgado al deudor y promotor en auto del 03 de marzo de 2022 para que se pronunciara sobre las manifestaciones del acreedor EDIFICIO MULTIFAMILIAR BOSTON PLAZA en relación con los gastos de administración que se tildan de incumplidos, venció el pasado 09 de marzo de 2022 sin que se hubiese allegado pronunciamiento del deudor. Pasa para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 07 de abril de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y dado que el término otorgado al deudor en calidad de promotor ha fenecido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 1116 de 2006, se señala como fecha y hora para adelantar la AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO para el día **SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 7 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se advierte que la audiencia antes señalada se realizará bajo la plataforma “LIFESIZE” para lo cual previamente por secretaría se enviará a la dirección de correo electrónico de los apoderados, partes y demás intervinientes reportada en la demanda y/o contestación de la misma, la invitación correspondiente para que en la fecha y hora programada se puedan conectar, accediendo a través del enlace remitido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **03454d709e21f9d41009f9bcb25ca3e9b4300458f69a6a3184e0a5f257f11fe9**

Documento generado en 07/04/2022 03:15:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>